A.P.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 5 No. 41 – 16 EDIFICIO F25 PISO 14 OFICINA 1409
Correo electrónico:j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, 14 DE DICIEMBRE DE 2020

REF: Proceso Ejecutivo Singular de CONJUNTO CERRADO LA MORADA DEL VERGEL PH Contra NAZLIN MELIDA FERNANDEZ RODRIGUEZ.

Rad. No. 2019-124

En cuanto a la solicitud presentada por la parte actora, vista a folio 29 del cuaderno principal, se NIEGA, toda vez, que la liquidación de crédito aportada vista a folios 21-22, no se encuentra aprobada, esto en razón a lo preceptuado en el artículo 447 del C.G del P. "…*ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación de crédito…"* Hasta tanto, no se podrá ordenar la entrega de títulos judiciales.

En consecuencia por secretaria fíjese en lista.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero_____, de hoy ___15/12/2020_____

Secretario _____

.

A.P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Ibagué _____
Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____